MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
05 MAR 2025
Hora: 4:10 pm
Quien Recibe:

ESTUDIO PREVIO

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
ENTIDAD CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – IMDR.
CODIGO BPIM	24-9-15-572-00062
CODIGO BPIN	202500000010678
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (6) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE DE FINANCIACION	21 – FONDO LOCAL DE DEPORTE
CODIGO UNSPSC	94121500 - CLUBES DEPORTIVOS 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CODIGO PAA	SIIPAA2025 - 575
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo

ESTUDIO PREVIO

de su actividad operativa y para el logro de sus fines necesita suscribir un el presente convenio con la finalidad de llevar a cabo los campeonatos, actividades y eventos de carácter deportivo que ejecuta el IMDR, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puertos boyacenses.

Que mediante la Ley 2023 de 2020 el Congreso de la República creó la tasa Pro Deporte y Recreación y en su Artículo 1 autorizó a los Concejos Municipales y Distritales, para la creación de dichos recursos, los cuales serán destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Que, el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, mediante el Acuerdo No. 012 de (agosto 27 de 2020) dio paso a la aplicación de la Ley 2023 de 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Es así que el ente competente para el manejo de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el municipio de Puerto Boyacá, el encargado para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos que provengan de programas y proyectos que fortalezcan la oferta institucional del ente rector del deporte.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo con un ente que tenga experticia en la ejecución de programas, eventos, proyectos deportivos y apoyo en actividades recreativas, con observancia de la normativa aplicable.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica:

"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...*".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas:

"podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por el ente descentralizado, con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento del IMDR, propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. Por tal razón velando por el cumplimiento de los anteriores principios, el personal

ESTUDIO PREVIO

operativo que se pretende contratar brindará apoyo y acompañamiento en los temas estratégicos relacionados con las actividades recreativa y deportivas y ejecución de campeonatos.

En el año 2024, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDR) llevó a cabo una amplia variedad de campeonatos deportivos en múltiples disciplinas, incluyendo fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, béisbol, sóftbol, patinaje, ajedrez, tenis de mesa, tenis de campo, atletismo, running y halterofilia. Estas competiciones no solo fomentaron el espíritu deportivo y la sana competencia, sino que también contribuyeron al desarrollo de habilidades técnicas y formativas en los participantes.

Además de los campeonatos, el IMDR organizó eventos recreativos dirigidos a la niñez y adolescencia, promoviendo la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de manera saludable. Gracias a estas iniciativas, se logró consolidar una comunidad deportiva activa con cerca de 2.000 usuarios, entre competidores en los torneos y personas que participaron en actividades recreativas.

Para el presente año, el IMDR tiene como objetivo ampliar su impacto, buscando alcanzar una meta de 3.000 usuarios activos entre niños, jóvenes y adultos. Para lograrlo, se proyecta la apertura de nuevos programas deportivos y recreativos que incentiven la participación de más ciudadanos, fomentando un estilo de vida saludable y fortaleciendo la cultura deportiva en el municipio. Este crecimiento permitirá consolidar una población deportiva activa y sostenible, reafirmando el compromiso del IMDR con el bienestar y la formación integral de la comunidad.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDR) de la mano con el municipio de Puerto Boyacá, cumplen un rol fundamental en la promoción del deporte y la recreación dentro del municipio, impulsando programas que benefician a niños, jóvenes y adultos. Sin embargo, actualmente enfrenta una limitación presupuestaria que dificulta el desarrollo óptimo de sus funciones y la consolidación de los procesos deportivos y recreativos que ha venido ejecutando en los últimos años.

Ante esta situación, resulta indispensable la contratación de personal operativo con experiencia y conocimiento en diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas, así mismo se busca adelantar el proceso de contratación para adquirir la implementación, juzgamiento e hidratación correspondiente. Este recurso es esencial para fortalecer y ampliar la cobertura de los programas existentes, garantizando que las iniciativas dirigidas a la comunidad se ejecuten con altos estándares de calidad y eficiencia. La incorporación de estos recursos permitirá una mejor planificación, organización y ejecución de las actividades, asegurando que la población de nuestro municipio, reciban una formación adecuada y acorde con sus necesidades.

A través del presente convenio interadministrativo, se busca subsanar estas deficiencias y optimizar los recursos disponibles, permitiendo que el IMDR continúe con su labor de fomentar el deporte, la recreación y el bienestar en el municipio. La inversión en talento humano calificado no solo fortalecerá los procesos actuales, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y crecimiento de la oferta deportiva y recreativa a largo plazo, impactando positivamente en la calidad de vida de la comunidad.

Encontramos entonces con que, para la suscripción de este Convenio Interadministrativo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá – I.M.D.R, puede cumplir con las metas de la entidad en materia de promoción, reconocimiento, apoyo, fomento deportivo y recreativo conmemorativo.

Por otra parte, se indica que el presente objeto se encuentro registrado en el Plan Anual de Adquisidores para la vigencia 2025 bajo el código No. SIIPAA2025 - 575

ESTUDIO PREVIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

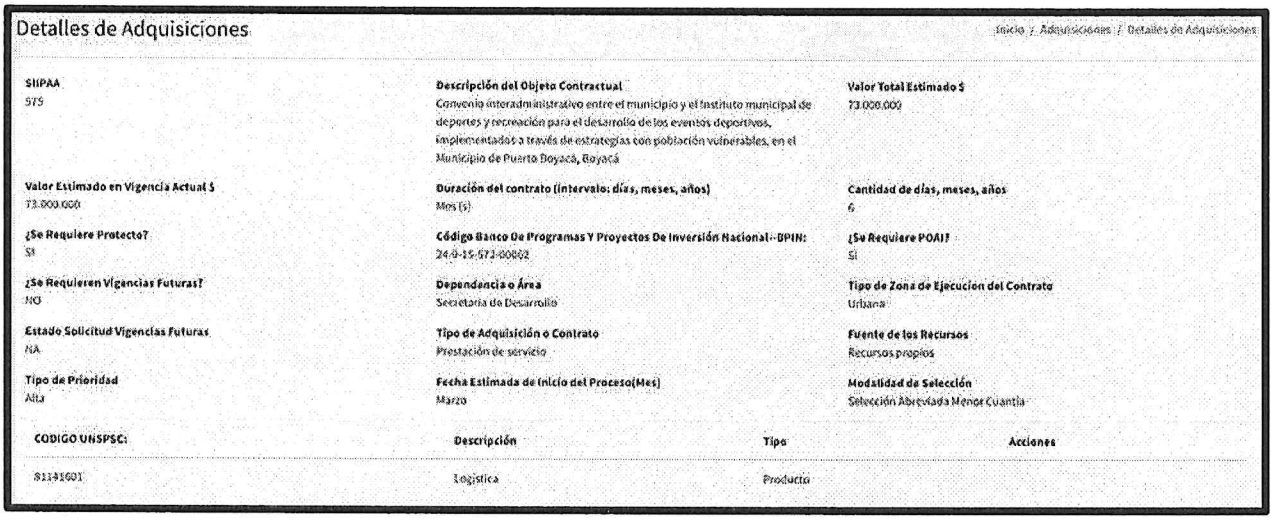
2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2025

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
94121500 - CLUBES DEPORTIVOS

2.3. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Detalles de Adquisiciones

Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisiciones

SIPAA 575	**Descripción del Objeto Contractual** Convenio interadministrativo entre el municipio y el instituto municipal de deportes y recreación para el desarrollo de los eventos deportivos, implementados a través de estrategias con población vulnerables, en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	**Valor Total Estimado $** 73.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 73.000.000	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 6
¿Se Requiere Proteco? SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** 244-15-571-00002	**¿Se Requiere POAI?** SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	**Dependencia o Área** Secretaria de Desarrollo	**Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato** Urbana
Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Prestación de servicio	**Fuente de los Recursos** Recursos propios
Tipo de Prioridad Alta	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Marzo	**Modalidad de Selección** Selección Abreviada Menor Cuantía

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
81111601	Logistica	Producto	

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del convenio, las partes se obligan a aunar esfuerzos institucionales, prestando el apoyo y la colaboración necesaria tendientes a la consecución de los fines propuestos en el presente convenio, y particularmente las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio.
2. Desembolsar los recursos convenidos, en las condiciones pactadas. entre ambas entidades.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y demás Actas y/o modificaciones que surjan en el desarrollo del convenio.
4. Cancelar a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, las sumas estipuladas. durante la ejecución del convenio, en la oportunidad y formas pactadas en el mismo.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IMDR:

1) Presentar informes mensuales ante el Municipio de Puerto Boyacá de los proyectos que se ejecutan durante la vigencia del Convenio Interadministrativo.
2) Coordinar, ejecutar y hacer el seguimiento del contrato.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se impartan por parte del Municipio de Puerto Boyacá y/o el Supervisor del Convenio.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 2023 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
5) Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y demás Actas y/o modificaciones que surjan en el desarrollo del convenio.
6) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y los programas, proyectos y/o Actividades Presentadas.
7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Convenio Interadministrativo.
8) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro mensual, por los servicios prestados, dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos para la cancelación de los pagos parciales o de liquidación.
9) Proyectar las actuaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en cada procedimiento contractual.
10) Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio convenido.
11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
12) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL IMDR

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.

ESTUDIO PREVIO

- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administracion Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al IMDR, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato
- Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **SEIS (6) MESES.**

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.3.02.02.009 – SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
FUENTE O RECURSO	21 – FONDO LOCAL DE DEPORTE

ESTUDIO PREVIO

PRODUCTO CPC	96620 – SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE,** Valor contenido en el recaudo de la Tasa Pro Deporte. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en los que se incurra durante la ejecución del Convenio.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.10. FORMA DE PAGO: Se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por concepto de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%). Los cuáles serán girados directamente al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá – I.M.D.R, a la firma del Acta de Inicio correspondiente al Convenio Interadministrativo,
- El cincuenta (50%) por ciento restantes, el Municipio de Puerto Boyacá cancelará mediante Actas Parciales, al IMDR de Puerto Boyacá, durante la vigencia del Convenio y se constate por parte de la supervisión que se encuentra cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, las actividades a realizar por parte del I.M.D.R, y que los recursos se invirtieron teniendo en cuenta los proyectos presentados hasta la Liquidación Final del Convenio

2.11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, del Municipio de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al IMDR, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.

ESTUDIO PREVIO

- Solicitar informes, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.13. REQUISITOS MÍNIMOS:

DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN: Con el fin de proceder a la elaboración del respectivo convenio interadministrativo se requerirán los siguientes documentos para ambas partes.

Documentos de los representantes legales o sus delegados:

- Copia del acuerdo por medio el cual se crea el ente municipal para el deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar.
- Copia de 2 convenios para acreditar la experiencia
- Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión,
- Acto administrativo de funciones que le permiten contratar,
- Acto administrativo de delegación (de ser necesario),
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o delegado,
- Copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario

2.14. TIPO DE CONTRATO: El futuro contrato a suscribir será un Convenio Interadministrativo conforme a la Ley 489 de 1998.

- *ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el Área Urbana y Rural del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025, el valor estimado del proceso, y que debido a la Ley 2023 de 2020 creó la Tasa Pro Deporte y Recreación, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Contratación Directa,** a través de un Convenio Interadministrativo, lo anterior, concordante con lo establecido en;

Constitución Política de Colombia siendo el marco normativo y principal de la celebración de contratos de carácter estatal en su Artículo 209 define:

> *ARTICULO 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

ESTUDIO PREVIO

La ley 489 en su artículo 95 define la Asociación entre Entidades Públicas, al señalar lo siguiente:

> *ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS.*
> *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Que con la modalidad del objeto a convenir se ha establecido que el propósito de aunar esfuerzos sirve para la realización de los objetivos y principios de la Ley 181 de 1995, las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, con respecto al contexto e impulso de los programas, proyectos y/o actividades de interés público.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los Programas, Proyectos y/o Actividades que realizará en el 2025 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, presenta el siguiente cuadro con las cantidades y presupuesto estimado, esto reúne todos los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para cumplir con los objetivos misionales del fortalecimiento en la ejecución de eventos, programas y proyectos deportivos el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, creó este apartado presupuestal, por medio del cual ingresarán los monitores deportivos a contratar para los programas de formación deportiva por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE-**

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ESTUDIO PREVIO

2. JORNADAS DE CICLO RUTAS " TU V.A.S. " POR PUERTO BOYACA Y CICLO PASEOS RECREATIVOS PARA TODOS LOS GRUPOS ETAREOS, VULNERABLES Y MINORIAS ETNICAS REALIZADAS.					
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	DESPLAZAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES V.A.S.	GLOBLAL	1	$ 3.046.000,00	$ 3.046.000
2,2	AGUA EN BOLSA DE 300 ML X 30 UNIDADES	1	300	$ 6.000,00	$ 1.800.000
2,3	REFRIGERIO PARA PERSONAL DE APOYO LOGISTICO (JUGO EN CAJA SABORES VARIADOS 200 ML Y ALIMENTO SOLIDO DE 55 GRAMOS)	UND	200	$ 6.000,00	$ 1.200.000
2,4	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION	UND	18	$ 53.000,00	$ 954.000
				VALOR TOTAL	$ 7.000.000

1. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/0 DEPORTIVAS IMPLEMENTADAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	REFRIGERIOS (JUGO EN CAJA SABORES VARIADOS 200 ML Y ALIMENTO SOLIDO DE 55 GRAMOS)	UND	400	$ 6.000	$ 2.400.000
1,2	HIDRATACION DE 300 ML X 30 UNIDADES	UND	200	$ 6.000	$ 1.200.000
1,3	DESPLAZAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES V.A.S.	GLOBLAL	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
					$ 6.000.000

3. ADQUISION DE PREMIACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES / REGIONALES A TRAVES DE CAMPEONATOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00
3,2	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00
3,3	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTOS DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS XL , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027)	20	$ 95.000	$ 1.900.000,00

ESTUDIO PREVIO

3,4	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS L, XL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,5	UNIFORMES DE FUTBOL SALA (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS L, XL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,6	UNIFORMES DE BALONCESTO (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS XL, XXL, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,7	UNIFORMES DE BALONCESTO (1 CONJUNTOS DE 10 UNIFORMES C/U) TALLAS M,L, XL ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,8	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,9	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS M, L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,10	UNIFORMES DE VOLEIBOL (1 CONJUNTOS 10 UNIFORMES C/U TALLAS L, XL. ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	10	$ 95.000	$ 950.000,00
3,11	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO LICRA, ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVOS LOGOS DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 235.000	$ 4.700.000,00
3,12	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 8 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,13	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 10 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,14	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 12 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,15	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 14 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00

ESTUDIO PREVIO

3,16	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS 16 , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,17	UNIFORMES DE FUTBOL (1 CONJUNTO DE 20 UNIFORMES C/U) TALLAS S , ESTAMPADO CON LOS RESPECTIVO LOGO DEL IMDR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,18	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO PARA EL PRIMERO, SEGUNDO , TERCER PUESTO,GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA, INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,19	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 40 AÑOS PARA EL PRIMERO PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 40 AÑOS 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,20	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 35 AÑOS PARA EL PRIMERO PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA, INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA MAYORES DE 35 AÑOS Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 95.000	$ 475.000,00
3,21	TROFEOS DE FUTBOL SALA CATEGORIA LIBRE MASCULINO PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL SALA MASCULINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 85.000	$ 425.000,00
3,22	TROFEOS DE FUTBOL SALA CATEGORIA LIBRE FEMENINO PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA., INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE FUTBOL SALA FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 85.000	$ 425.000,00
3,23	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 6 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00

ESTUDIO PREVIO

3,24	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 8 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,25	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 10 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,26	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 12 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,27	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 14 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,28	TROFEOS DE FUTBOL CATEGORIA SUB 16 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "FESTIVAL DE ESCUELAS IMDR 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027 / IMDR.	5	$ 75.000	$ 375.000,00
3,29	TROFEOS DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE MASCULINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MEJOR ENCESTADOR . INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE MASCULINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	8	$ 65.000	$ 520.000,00
3,30	TROFEOS DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE FEMENINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, MEJOR ENCESTADORA. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE BALONCESTO CATEGORIA LIBRE FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	8	$ 65.000	$ 520.000,00

ESTUDIO PREVIO

3,31	TROFEOS DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE MASCULINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,32	TROFEOS DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE FEMENINO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL CATEGORIA LIBRE FEMENINO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,33	TROFEOS DE VOLEIBOL MIXTO 1° Y 2° VERSION PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. INCLUYE DESCRIPCION EN LAMINA "CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO 2024 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	6	$ 65.000	$ 390.000,00
3,32	TROFEOS PARA ENCUENTRO MUNICIPAL DE PATINAJE 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	20	$ 65.000	$ 1.300.000,00
3,33	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 5 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 5 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,34	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 7 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 7 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,35	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 9 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 9 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,36	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 11 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 11 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00
3,37	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 13 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 13 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	80	$ 8.500	$ 680.000,00

ESTUDIO PREVIO

3,38	MEDALLAS PARA FUTBOL CATEGORIA SUB 15 PARA EL PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO. "CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORIA SUB 15 2023 Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	60	$ 8.500	$ 510.000,00
3,39	MEDALLAS DE PARTICIPACION IMDR Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027	700	$ 8.500	$ 5.950.000,00
3,40	KIT DEPORTIVO PARA PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y TERCER PUESTO DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE CICLISMO 2024.	3	$ 1.651.667	$ 4.955.000,00
3,41	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL TORNEO DE FUTBOL FESTIVAL DE ESCUELAS 2024 - 2027	6	$ 2.050.000	$ 12.300.000,00
TOTAL				**$ 60.000.000**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M/CTE

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme con la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209 y la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás normatividad relacionada en el apartado de fundamentos jurídicos, los contratos que se desarrollen entre entidades Públicas se suscribirán mediante un Convenio Interadministrativo entre ambas partes, por medio de la modalidad de Contratación Directa y se sujetarán a lo previsto en estas normas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

ESTUDIO PREVIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

Lo anterior bajo lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual versa lo siguiente;

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

ESTUDIO PREVIO

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

WILTON ALEXIS CAMBEROS CULMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

APROBÓ:	WILTON ALEXIS CULMAN	SECRETARIO DE DESARROLLO
REVISÓ:	G. GIL	APOYO PROFESIONAL SEC. DE DESARROLLO
ELABORÓ:	J. CONDE	CONTRATISTA - IMDR